

## Sentencia condenatoria para cinco de los doce encausados

El día 19 de junio se conoció la sentencia del juicio celebrado en marzo en el que se juzgaba a doce personas por los disturbios acontecidos en la noche del 10 de enero de 2014. Esta sentencia condena a cinco de los encausados a seis meses de prisión por atentado a la autoridad quedando el resto - siete de ellos - absueltos de los mismos. A su vez, todos ellos han sido absueltos de los cargos de desordenes públicos.

El juicio es la respuesta a las protestas que tuvieron lugar en el barrio de Gamonal debido a la desacertada idea de construir un bulevar en la calle Vitoria; recordamos que estas protestas tuvieron lugar hace más de tres años tiempo en el cual los acusados han cumplido la denominada "pena de banquillo". Entre los días 10, 11 y 13 de enero de 2014, se produjeron casi cincuenta detenciones.

La protesta social que se dio es la consecuencia lógica de un sistema sustentado y nacido en la injusticia. Cuando unos pocos poseen los medios de producción y someten mediante la violencia a la mayoría para



Policia nacional la noche de los sucesos

mantener sus privilegios, es natural que haya estallidos de rebelión. En la historia de Gamonal como barrio ha habido numerosos conflictos sociales como respuesta al descaro y la prepotencia del poder. Hechos que responden al hacinamiento de la población obrera, falta de recursos, subidas de impuestos mientras al mismo tiempo se hacen derroches significativos de dinero con obras innecesarias.

Los poderosos no pueden dejar sin castigo los actos de rebelión social. Las detenciones y los juicios representan ese castigo. Los diferentes procesos judiciales contra las personas detenidas como cabeza de turco de la protesta de todo un barrio son una farsa donde la sentencia ya está escrita de antemano. Da igual que la mayoría de las detenciones se hi-

cieran horas después de los disturbios. La policía, la fiscal, los abogados del estado y el juez mismo sea plenamente consciente de ello, da igual los argumentos aportados por los abogados de las personas encausadas. El estado necesita castigar a unos pocos para que aprenda el resto, como mensaje del miedo de que los actos de rebelión no pueden vivirse sin la consecuente represión.

La conclusión que deberíamos sacar como barrio es que es posible organizarse con los demás para hacer frente a las injusticias. Además de posible es necesario y estos procesos de lucha vendrán acompañados de represión. Esta no debe generarnos miedo, ni aislarnos sino unirnos y hacernos más fuertes para afrontarla colectivamente.

Una transformación social a una sociedad libre, sin autoridad y sin clases es la solución a las injusticias y sus procesos represivos.

## El juicio día a día

En este primer juicio - el segundo se celebrará en noviembre de este año - se han sentado en el banquillo 12 personas, ninguna de las cuales supera la treintena, acusadas de participar en los disturbios del viernes 10 de enero y a las que se les pide una multa de 24.000€ y dos años y medio de cárcel a cada uno.

Este juicio comenzó el lunes 6 de marzo con las alegaciones de la defensa exponiendo la falta de pruebas para demostrar los delitos de Desorden Público y Atentado a la Autoridad de los que son acusados.

La sesión continuó con la declaración de las personas encausadas las cuales desmintieron su participación en los hechos de los que son acusados. Todas ellas coincidieron en sentirse perplejas ante las detenciones sufridas, considerándolas fruto de la aleatoriedad. Las declaraciones se prolongaron hasta la sesión del día siguiente.

El miércoles 8 de marzo se dio paso a los testimonios de los policías, en los que se pudieron escuchar contradicciones entre los atestados y las declaraciones de los mismos. La vista se suspendió porque el subinspector de uno de los grupos de policías, Tizona 1, relató cómo habían recibido información y descrip-

ciones de agentes de paisano, siendo éstas claves para efectuar las detenciones de varias personas. Se trataría de unas comunicaciones que podrían ser relevantes en la defensa de los acusados y de las que se desconocía su existencia.

Desde la Comisaría de policía no se acreditó la existencia de dichas conversaciones, y el juez decidió reanudar el juicio sin estas pruebas para la defensa. El juicio prosiguió con las declaraciones de los policías prolongándose hasta la sesión del jueves; en estas declaraciones se evidenció una vez más, las contradicciones entre sus testimonios y lo reflejado en los atestados policiales con las grabaciones audiovisuales presentadas.

Es muy significativo que todas las detenciones se produjeran horas después de finalizar los disturbios.

Durante toda la sesión, tanto la fiscalía como los agentes con sus declaraciones tenían como objetivo la criminalización de todo el barrio, comparando Gamonal con escenarios bélicos como Beirut o los años más duros del conflicto vasco, hecho que se tomó como titular en diversos medios de comunicación afines al poder.

Entre el lunes 13 y martes 14 de marzo se dio paso a la declaración de testigos comprendida entre vecinos y vecinas, trabajadores de hostelería, bomberos, fotógrafos, forenses... es reseñable como muchos de los testigos narran que las de-

tenciones no tuvieron ningún tipo de fundamento, sin justificación alguna para proceder a las mismas: *"fueron ellos los detenidos como podría haber sido yo o cualquiera que estuviera cerca"* declaró una vecina.

El miércoles 15 en la octava sesión de los juicios, el juez titular del Juzgado número 3, José Ramón Corral Quintana, atendió a las alegaciones presentadas por la defensa en las que se señaló que existe un error en el informe presentado por el Cuerpo de Bomberos ya que el bombero convocado en la sesión anterior, declaró no haber participado en el lugar donde se indica en el citado informe. Así mismo, se solicitó la declaración de varios testigos de la defensa que por cuestiones técnicas no habían podido declarar hasta el momento, decretándose la suspensión del juicio hasta el 3 de abril.

El 3 de abril tras la declaración de estos testigos el juicio dio paso a las conclusiones:

En primer lugar, tomó la palabra la fiscal argumentando que se está juzgando un delito peculiar con muchos antecedentes en el barrio de Gamonal. A continuación, relató de una manera dramática y exagerada los hechos que según ella sucedieron esa noche, comparándolos una vez más con Beirut y el País Vasco. Su baza principal es que fue un *su-jeto activo plural* quien realizó los disturbios y por ello, los jóvenes que se sientan en el banquillo deben responder por todo lo sucedi-

do. Directamente les califica de violentos y ratifica su petición de condena para todos ellos.

A continuación, el abogado del Estado sigue la misma línea del sujeto activo plural enfatizando el gran caos que hubo esos días por lo que la policía se vio desbordada.

En tercer lugar, el abogado del Ayuntamiento, volvió a solicitar la responsabilidad civil del patrimonio afectado, indicando la cifra de 22.743,13 euros. En ningún caso dice si hay un seguro del Cabildo que haya sufragado los desperfectos, o parte de ellos, ni la cantidad exacta que corresponde a cada día de protestas ya que el perito del Ayuntamiento fue a valorar la zona tres días después.

Posteriormente, los abogados de la defensa realizaron su alegato, extra-yéndonse las siguientes conclusiones comunes:

1. No existe ninguna prueba de cargo sólida contra ninguno de los detenidos. La acusación que se les hace a estos doce jóvenes es indeterminada, genérica; no se concreta

las actuaciones de cada uno de ellos para así poderles criminalizar con esa presunta figura colectiva.

2. En la fase de instrucción casi no ha habido investigación por parte del Juzgado; han sido los abogados de la defensa quienes han solicitado infinidad de pruebas para demostrar la inocencia de sus patrocinados. Esto genera una vulneración del artículo 24 de la Constitución que apela a la presunción de inocencia.

3. Ninguno de los acusados se conocen ni coincidieron en los lugares aquella noche del 10 de enero, por lo que no pudieron actuar en grupo, ni responder por tanto, a todo lo que sucedió aquella jornada.

4. Al visionar la prueba estrella que es el vídeo de Radio y Televisión Española, donde se aprecia que no pasó nada, se desmiente toda la manipulación policial que se ha articulado para justificar estas detenciones aleatorias.

5. Como sólo declararon los jefes de los dispositivos policiales que intervinieron aquella noche, no se pue-

den contrastar sus testimonios. Tal es el caso del agente Tizona 0, que aún diciendo que hubo otro policía que le ayudó en la detención de uno de los encausados, se negó reiteradamente a facilitar su nombre. Por lo tanto, los testimonios de los policías han sido insuficientes para conocer la verdad.

6. En los momentos que se producen las detenciones no había disturbios, ni barricadas, ni incendios indiscriminados por todas partes como describían los policías – así se aprecia en el mencionado vídeo. Confunden los escenarios situándose en Beirut, como ya testificaron, por lo que distorsionan la realidad vivida.

7. Los policías que actuaron ese día fueron aproximadamente 190, entre vehículos ZETA, TORRES, TIZONAS, policías de secreta, etc., y aún así, detuvieron a la gente cuando ya habían pasado los momentos de más tensión.

8. Se han detectado claras deficiencias procedimentales en el atestado: faltan firmas, cambio de horas y fechas, anexos con fotos que nunca llegaron, etc.

Tras los abogados de la defensa, cada uno de los encausados tomó la palabra para reivindicar su inocencia, y el juicio quedó visto para sentencia.



Protestas la noche de los sucesos

# Diario de Vurgos también dicta sentencia

Considerando que el juicio celebrado contra nuestros vecinos de Gamonal es fruto del espectáculo de la democracia, donde se protege al opresor y se castiga a quien dignamente se enfrenta a él, nosotras también dictamos sentencia:

Acusamos a Antonio Miguel Méndez Pozo, por ser el único responsable de los destrozos provocados en Gamonal en enero de 2014, al tratar de especular con una obra faraónica que nadie necesitaba.

Acusamos a Javier Lacalle, por ser el lacayo del mayor cacique de la ciudad anteriormente citado por mirar por sus intereses de partido y dejar al barrio a la merced de las garras especulativas.

Acusamos a la Subdelegación del gobierno, por mandar a sus esbi-

rrros policiales a intentar atemorizar a la gente que se atrevió a levantarse contra los poderes de esta ciudad.

Acusamos a los Cuerpos Nacionales de Policía, por vender su dignidad a cambio de un sueldo que mancha sus manos, organizando detenciones aleatorias y mintiendo descaradamente durante el juicio.

Acusamos a aquellos medios de comunicación, en especial al Diario de Burgos, que trataron el conflicto criminalizando a todo el barrio de Gamonal y justificaron los delirios de grandeza del propietario de tal periódico.

Acusamos, al sistema judicial por ser el engranaje de castigo para sostener el orden social injusto.

Acusamos, a la ley como herramienta de protección de los privilegios de los poderosos, y de castigo para los de abajo.

Acusamos, a la fiscal, al abogado del Estado y al abogado del ayuntamiento, por ser piezas claves del engranaje represivo que se preparó contra nuestros vecinos.

Acusamos, a todos los partidos políticos que con sus declaraciones condenaron la respuesta de un barrio valiente y combativo.

Por todo lo argumentado, sentenciamos a todos los protagonistas aquí citados, al desprecio más absoluto y a la negación de la autoridad que sobre nosotros quieren ejercer.

Inspirado en el texto "Yo acuso" de Émile Zola (1898)

